CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12648570176795

FIRMADO POR:

ASCA RODRIGUEZ Luis Fortunato FAU 20556097055 soft

BEINGOLEA ZELADA Eduardo FAU 20556097055 soft

FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20556097055 hard

FISCHER BATTISTINI Joanna FAU 20556097055 hard

BARANDIARAN GOMEZ Alberto Martin FAU 20556097055 soft

Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 00004 -2020-SENACE/PE

Miraflores, 10 de enero de 2020.

VISTOS: El Memorando N° 00043-2020-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00012-2020-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2020-SENACE/PE, se autorizó la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1’129 745,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2020-SENACE/PE, al advertir un error material en el monto de la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Senace para el año fiscal 2020, al haberse consignado la suma de S/ 1’129 745,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), siendo el correcto S/ 1’129 743,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00012-2020-SENACE-GG/OAJ, señala que, conforme al marco legal citado, corresponde la rectificación del error material de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2020-SENACE/PE, en lo referido al monto de la incorporación, siendo el correcto S/ 1’129 743,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificacion” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2020-SENACE/PE, en el extremo que se consigna el monto de la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Senace para el año fiscal 2020, al haberse consignado la suma de S/ 1'129 745,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), siendo el correcto S/ 1'129 743,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.